



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número:

Referencia: Informe técnico mensual - Convenio Marco N° 614-5-CM23

El presente informe técnico detalla los índices y variaciones a considerar para el período **agosto-septiembre 2023** respecto de la revisión de los precios vigentes de los bienes incluidos en el **Convenio Marco N° 614-5-CM23** “*Adquisición de chapas, tirantes y claveras 2023*”

Al respecto esta Dirección Provincial realiza el siguiente informe técnico:

1. Las variaciones de los índices informadas son estimadas en base a la normativa plasmada en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (**PLIEG-2022-43762292-GDEBA-DPINYPOPCGP**), y a las fechas detalladas. Las mismas no contemplan hipótesis de variaciones de precios futuras.
2. Para determinar la variación se toma el índice correspondiente a la última revisión de precios aprobada (**RESO-2023-170-GDEBA-OPCGP**) y el último índice publicado al momento de la elaboración del presente informe.
3. Los índices de precios utilizados para los diferentes renglones de la contratación corresponden a las categorías del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) publicadas por el INDEC según lo establecido en el Pliego referido y de acuerdo a lo indicado en el inciso 4.
4. El cálculo de variaciones resultantes correspondiente a la presente solicitud se detalla en la siguiente tabla. La variación total informada resulta de la aplicación de una ponderación final del 80%, según estructura de costos y fórmula final aprobada en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Renglones del Proceso de Compra	Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) - INDEC					
	Clasificación	Detalle	de Inicio: ago-2023	de Cierre: sep-2023	Variación Índice de precios (%) (*)	Variación Verificada al 80%
1 a 6	CIU R3 2899; Código CPC 42999-2	Chapas Metálicas	4.413,80	4.413,80	0,000%	0,000%
7 a 15	Código CPC 31210- 22	Tirante Cepillado	2.483,42	2.610,13	5,102%	4,082%

(*) No corresponde actualizar los precios de los renglones 1 a 6, por no superar el límite artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19.

5. Las variaciones verificadas deberán ser utilizadas por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a los fines de revisión de precios de los ítems adjudicados siempre que respondan a una variación de los costos superior al CINCO POR CIENTO (5%). Deberán ser aplicadas sobre el precio vigente que corresponde al precio del Catálogo del Convenio Marco, conforme adjudicación o introducción de mejora, según corresponda, siempre que el precio actualizado sea igual o inferior al solicitado, en su defecto, se aplicará el solicitado por el proveedor.

6. No podrá aplicarse sobre montos correspondientes a anticipos financieros.